

La Serena, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes y compartiendo los razonamientos del juez de base para acoger la excepción de falta de inmunidad de jurisdicción deducida por la demandada y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 453 y siguientes del Código del Trabajo y 186, 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA**, la resolución apelada dictada con fecha diez de diciembre de dos mil veinte, íntegramente transcrita en la carpeta digital.

Devuélvase vía interconexión.

Rol N° 245-2020 Laboral-Cobranza.-



Pronunciado por la Segunda Sala de la Ilma. Corte de Apelaciones de La Serena integrada por la Ministra Titular señora Marta Maldonado Navarro, el Ministro Suplente señor Carlos Jorquera Peñaloza y el Fiscal Judicial señor Miguel Montenegro Rossi.

En La Serena, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



XFZSJFBNXX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>